

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 143/14.-

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2014

**VISTO**: El Expediente N° 33288, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Informe N° 483/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Marcos Abel GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

**Primero**: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen

Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Marcos Abel GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo**: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES